Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0066 DE 6 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIFICA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, En uso de sus competencias legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º consagró que las autoridades, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarios.

Que de conformidad con el articulo 10 ibidem, el acto de delegación siempre será por escrito, en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que la delegación permite transferir el ejercicio de funciones por parte de la autoridad titular a sus colaboradores, con el fin de materializar los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa del Estado.

Que mediante resolución N° 0281 de 28 de septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES ESPECIFICAS" se delegó en el Secretarío General la competencia para dirigir las distintas audiencias que se generen en los procesos de selección adelantados por el Municipio de Montería en todas sus modalidades, y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto los procesos de selección.

Que el Municipio de Montería se encuentra adelantando el proceso de selección N° LP-SIM-021-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA.

Que en atención a los tramites propios que se presentan en el marco de los procesos de selección publica, la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso LP-SIM-021-2025 se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2026 a las 10:00 am.

Que el Secretario General, funcionario en quien recae la delegación para presidir dichas audiencias, no se encuentra disponible para la fecha señalada, circunstancia que impide su intervención directa en la diligencia.

Que por lo anterior, y en aras de no dilatar los tramites contractuales antes mencionados, se hace necesario que se delegue, en la Secretaría de Tránsito y Transporte, la competencia para dirigir la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública N° LP-SIM-021-2025 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA" y la toma de la decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso y hasta la culminación del trámite del mismo.

Que, de acuerdo a la planta de personal adoptada por este ente territorial, el cargo de Secretaria de Tránsito y Transporte pertenece al nivel directivo de la Estructura Administrativa del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Deléguese en la Secretaria de Tránsito y Transporte, la competencia para dirigir la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública N° LP-SIM-021-2025 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA" y la toma de la decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso y hasta la culminación del trámite del mismo, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este proveído.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0066 DE 6 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIFICA"

SEGUNDO: Para efectos de seguimiento y control de la delegación conferida mediante la presente resolución, la Secretaria de Tránsito y Transporte deberá presentar al despacho del señor Alcalde cuando este lo requiera, informe sobre los actos expedidos en ejercicio de la delegación conferida, a fin de que puedan ser objeto del seguimiento y control respectivo por parte del delegante.

TERCERO: Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

CUARTO: El Alcalde podrá en cualquier momento reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y la ley 80 de 1993.

QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los seis (6) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: María V. Oviedo- Contratista SGM
Aprobó: Monica Cantillo G.– JOC (E)